

ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO AC - 2000-07

Fecha de Vigencia:

26 de Julio de 2000

Aprobado por:

Zoe Laboy Alvarado

A 1. 1. 1. 1.

Administrádora

ACTIVIDADES

I. INTRODUCCION Y PROPOSITO

Con regularidad recibimos solicitudes o información de actividades promocionadas por grupos de empleados con el interés de recaudar fondos o para otros fines.

En el pasado, siempre que el fin que se persiga sea legal, ético y que no afecte el servicio público, hemos autorizado estas actividades.

Con el fin de establecer un procedimiento uniforme para la solicitud, trámite y aprobación de estas normas, se aprueba la presente Orden Administrativa.

II. NORMAS

- A. Para propósito de esta Orden Administrativa, se conocerán como actividades las siguientes:
 - Cualquier tipo de actividad social,
 - 2. Cualquier clase de ventas,
 - 3. Charlas,
 - 4. Servicios religiosos,
 - 5. Recaudaciones,
 - 6. Rifas.

- B. Para realizar cualquier actividad durante horas laborables o en facilidades de la agencia, es necesario que se solicite autorización a la Oficina de Relaciones Públicas con diez (10) días de antelación en el formulario correspondiente (Véase anejo). La solicitud para realizar actividades (AC-RP-1802) se completará en todas sus partes en forma legible y se entregará en la Oficina de Relaciones Públicas dentro del término aquí establecido.
- C. La Oficina de Relaciones Públicas evaluará todos los pormenores de la actividad y hará sus recomendaciones al (a la) Administrador(a).
- D. En la otorgación de la autorización se considerará que la prestación de los servicios y el horario que están obligados a prestar los empleados no se afecte y que no se viole ninguna ley, en especial la Ley de Etica Gubernamental¹.
- E. No se permitirán actividades, salvo autorización expresa del (de la) Administrador(a) o su representante autorizado, quien determinará la conveniencia de ofrecer las mismas.
- F. La fijación de cuotas entre los empleados para la realización de sus actividades están permitidas, siempre que sea para un fin legal y que no atente contra la moral ni el orden público.
- G. El recogido de cuotas tampoco deberá realizarse en horas laborables, ni en momentos en que se interrumpa el servicio.
- H. La agencia no se responsabilizará por la pérdida o mal uso de las cuotas que recojan los empleados para sus actividades.

III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

IV. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

Ley Número 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

V. ENMIENDAS

Toda enmienda a estas normas se hará por escrito con la aprobación y firma del (de la) Administrador(a) de la Administración de Corrección.

VI. REVISION ANUAL

Estas normas se revisarán, por lo menos, una vez al año y se actualizarán cuando sea necesario.

DEPARTAMENTO DE CORRECCION Y REHABILITACION ADMINISTRACION DE CORRECCION

SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES

Fecha	:			
Nombre	:			
Puesto				
	•			
Oficina	ــــ			
Descripción de la Actividad	d :			
Propósito	:			
Fecha de Comienzo	:			
Fecha de Terminación				
	•			
Horario	: _			
Lugar	:			
Participantes	: _			
A I	utorizada		No autorizada	
Observaciones				
Observaciones	• -			
	-			
Nombre del Funcionario		Firma		Firma
MOUNTE GELL GILOR	,, i.d. 10			
		Fecha	•	